



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO RESOLUCIÓN NÚMERO 2655

30 de octubre de 2023

Por la cual se modifica el Artículo 9 de la Resolución 2612 del Comité Central de Posgrado del 18 de agosto de 2023, referente al estímulo Estudiante Instructor para la cohorte 44 del Doctorado en Biología, adscrito a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrados la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. Mediante Resolución 2612 del 18 de agosto de 2023 el Comité Central de Posgrado autorizó la convocatoria, inscripción y admisión a la cohorte 44 del programa de **Doctorado en Biología**.
3. El Consejo de la Facultad de Ciencias Exactas en su sesión del 1 de noviembre de 2023, acta 205, recomendó y remitió ante el Comité Central de Posgrado la solicitud para eliminar la información referente a la aplicación del estímulo Estudiante Instructor del artículo 9 de la convocatoria al **Doctorado en Biología**.
4. El Comité Central de Posgrado, en su sesión ordinaria y consulta virtual mediada por TICs del 30 de octubre de 2023, Acta 889, después del estudio pertinente acoge esta recomendación y,

RESUELVE:

Artículo 1. Eliminar lo referente al estímulo Estudiante Instructor del Artículo 9 de la Resolución 2612 del 18 de agosto de 2023, y dejarlo así:

Artículo 9. Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

Parágrafo 1. El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

2

Resolución 2655
Modificación 2612 Doctorado en Biología - Cohorte 44

Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: “Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio” (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

Artículo 2. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución del Comité Central de Posgrado 2612 del 18 de agosto de 2023, que no fueron expresamente modificadas, conservarán su validez.


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Presidente


CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO
Secretario